



**EN LA RUTA DE LA
PROSPERIDAD**
GOBERNACIÓN DE CALDAS

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0164 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

DECRETO 0250 DE DICIEMBRE 31 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS DESIGNACIONES DE PERIODO FIJO PARA PROVEER LOS CARGOS DE JEFES DE CONTROL INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

DECRETO No. # 0250

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS DESIGNACIONES DE PERIODO FIJO PARA PROVEER LOS CARGOS DE JEFES DE CONTROL INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en un uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las confiadas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 87 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2012, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, relacionados con la designación de los responsables del control interno

Que la misma norma en sus artículos los artículos 8 y 9, disponen que: "Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción." "Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador." "Parágrafo transitorio. Para ajustar el periodo de que trata el presente artículo, los responsables del Control Interno que estuvieren ocupando el cargo al 31 de diciembre del 2011, permanecerán en el mismo hasta que el Gobernador o Alcalde haga la designación del nuevo funcionario, conforme a la fecha prevista en el presente artículo"

Que en concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, C.P. Alvaro Namén Vargas, del 12 de diciembre de 2013, Radicado 2182 relacionado con la "Ley 996 de 2005", ha dicho lo siguiente con relación a la designación del funcionario responsable del control interno de las entidades del nivel territorial: "La Sala concluye que es jurídicamente viable que "de acuerdo al inciso final del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 y de los artículos 8 y 9 de la Ley 1474 de 2011, corresponde a los gobernador y alcaldes, a partir del 1 de enero de 2014, por vencimiento del periodo, designar al funcionario responsable del control interno en las entidades del nivel territorial" "Por consiguiente, al vencimiento de su respectivo periodo, los Jefes de Control Interno del nivel territorial que estén ejerciendo las funciones a 31 de diciembre de 2013 deben retirarse del cargo y, en consecuencia, resulta procedente la designación en propiedad en estos cargos a partir del 1 de enero de 2014 por un nuevo periodo de cuatro años"

Que el Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativo, de la Secretaría General de la Gobernación de Caldas y en las entidades descentralizadas, quienes ejerzan similares funciones, deben certificar que los funcionarios reúnen los requisitos para desempeñar el cargo.

Por lo antes expuesto,

Compromiso de Todos

Dirección: Carrera 2ª Calles 50, 55 Medellín, Caldas (Medellín)
Teléfono PBX: 1 (57) (0) 4242480 EXT 480
Web: www.gobernacioncaldas.gov.co
E-mail: secretaria@gobernacioncaldas.gov.co





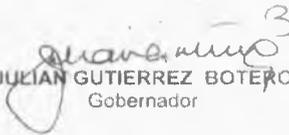
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el cargo de Jefe de Control Interno, a las siguientes personas y en las entidades que se indican:

ENTIDAD	NOMBRE	C.C. No.
Departamento de Caldas	Gloria Marleny Álvarez Vasco	30.316.648
Inficaldas	Asdrúbal Montes Osorio	10.273.786
Industria Licorera de Caldas	John Erwin Rodríguez Gaivez	75.065.747
Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas - IES CINOC	Yenny Lorena Ospina Ospina	1.058.843.337
Hospital Universitario Santa Sofía	Alba Marina Posada Guevara	30.304.651

ARTICULO SEGUNDO: Los nombrados deberán tomar posesión ante el representante legal de la entidad donde cumplirán sus funciones.

Comuníquese y Cúmpiase

Dado en Manizales, a los 31 DIC 2013


JULIAN GUTIERREZ BOTERO
Gobernador


VIO MARIA CRISTINA URIBE ARANGO
Secretaría Jurídica